ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD OTROS CONTRATOS O CONVENIOS	MAHP03.03.01.P025.F001 VERSIÓN 006

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	RED DE SALUD LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		2. Ficha No.	26	CONT 0034
3.Contrato/Convenio/Orden de Compra No.	4145.010.27.1.0034-2026		4. RUT/NIT	805.027.289	9
5. Régimen Tributario Renta	R6		7. Actividad Económica	Principal	8610
6. Régimen Tributario Ventas				Contractual	8610
8. Facturador Electrónico	SI (X)	NO ()	12. ESAL Entidad sin Ánimo de Lucro	Permanencia Calificación DIAN: SI ()	NO ()
9. Régimen Simple de Tributación	SI ()	NO (X)		Res Numero:	Fecha Res:
10. Tipo de Entidad	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	11.Orden		Código 04 ()	Código 05 () Código 06 ()
13. Organismo – Centro Gestor	4145		14. CDP No.	3500277296	
15. Valor Total del Contrato	$ 1.340.000.000		16. Valor IVA		
			17. Impuesto Consumo		

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP

	CONCEPTO	20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	$ 1.300.000.000	X		5,0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $213.266.928)		X		1,0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 a $115.013.303)		X		1,0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor a $115.013.304)		X		3,5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA		X		2,0
	Pro-Deporte y Recreación- ED		X		2,0
	Pro-Justicia Familiar- EJ		X		2,0
	Pro-Universidad del valle – EV		X		2,0
	Pro-Hospital – EH		X		1,0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato		X		0,5
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS		X		
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF		X		
	Factor Multiplicador		X		2,0
	RETE IVA – RI		X		15,0

21. VALOR UVT AÑO 2026 $52.374

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR	

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5502160001	$ 1.300.000.000	
2480010001		$ 1.300.000.000

24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACION	26. VALOR	27. PORCENTAJE
PRIMERA CUOTA (1)	Una vez la ESE Ladera cumpla con los requisitos establecidos en el anexo técnico, que hace parteintegral del presente convenio. Para el trámite de este pago, se requerirá la entrega del informe técnico de avance, previo visto bueno y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, así como la acreditación de los pagos al Sistema General de Seguridad Social. Además de la presentación de: Plan de trabajo y cronograma, Matriz de caracterización, Carpeta digital con soportes documentales, Diseño y especificaciones técnicas, Diseño y especificaciones técnicas, Propuesta del evento Y Recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio.	544.000.000	42%
SEGUNDA CUOTA (2)	Para el trámite de este pago, se requerirá la entrega del informe técnico de avance, previo visto bueno y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, así como la acreditación de los pagos al SGSS. La presentación de los siguientes soportes: Realización del evento de lanzamiento, Tres (3) cabinas móviles de lactancia, Orientaciones individuales, Plan de medios y estrategia de información, Recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio.	556.760.000	43%
TERCERA CUOTA (3)	Una vez la entidad ejecutora cumpla con los requisitos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del presente convenio. Para el trámite de este pago, se requerirá la entrega del informe técnico de avance, previo visto bueno y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, así como la acreditación de los pagos al Sistema General de Seguridad Social. Además de la presentación de los siguientes soportes: Orientaciones individuales y/o grupales, Informe de uso de las Tres (3) cabinas móviles, Estrategia de información, Documento consolidado, Recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio.	199.240.000	15%

28. OBJETO DEL CONTRATO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaría Distrital de Salud Pública y la Red de Salud de Ladera E.S.E., para implementar la estrategia de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna en espacios públicos priorizados del Distrito, en el marco del proyecto de inversión BP No. 26005471 "Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria en cumplimiento del Derecho Humano a la Alimentación en Santiago de Cali".

29. OBSERVACIONES

El valor total del convenio es $1.340.000.000, de los cuales el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría Distrital de Salud Pública realizará un aporte de $1.300.000.000, Por su parte, la Red de Salud Ladera E.S.E. realizará un aporte de $40.000.000, en calidad de contrapartida.

30. INFORMACIÓN UNION TEMPORAL O CONSORCIO

Artículo 1.6.1.4.10 Decreto 1625 de 2016. Facturación de consorcios y uniones temporales. (…), para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria (NIT), esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

MIEMBROS UNION TEMPORAL O CONSORCIO	RÉGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

31. ELABORÓ	32. REVISÓ CONTABLE ACTIVOS	33. REVISÓ TRIBUTARIA
Firma: Anggely Gómez Caicedo	Firma:	Firma:
Nombre: ANGGELY GOMEZ CAICEDO	Nombre: DANIEL MOLINA	Nombre: DANIEL MOLINA
Fecha: 25/09/2026	Fecha: 25/09/2026	Fecha: 25/09/2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.